GACET

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 229

TEGUCIGALPA: 19 DE MAYO DE 1903

NUMERO 2.285

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONTESTACION del Congreso Nacional al Mensaje del señor Presidente de la República, Ge-neral don Manuel Bonilla.—17 de mayo de 1903.

DECRETOS número 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO GENERAL.—Se autoriza la cantidad de \$288.88—Se accede á una solicitud de don Santos Soto — se autoriza el gasto de \$154.50—Nómbrase á don Agustín Argeñalescribiente del Archivo Nacional—Nómbrase interinamente á don Salvador Turcios escríbiente de la Biblioteca Nacional—Nómbranse varios Comandantes Locales—Nómbranse varios empleados del Cuerpo de Artillería—Nómbranse à los señores don Guillermo García y don Jerónimo Méndez, Guardas de los puertos menores de Guanaja y Utila—Nómbrase al Capitán don Luis Ramírez, interinamente Comandante Local del circulo de Cedros—Dispónsase á Matias Funes y Ana Lastenia Cárcamo la publicación de edictos—Nómbrase al Coronel don Maximiliano Ferrari Gobernador Político del departamento de El Paraíso—Nómbrase á don Rafael Sánchez Administrador de Rentus del departamento de El Paraíso—Nómbrase á don Francis— Sánchez Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso—Nómbrase á don Francisco Urrutía Contador de Hentas del departamento de El Paraíso—Nómbrase á don Bernardo Gallardo Tenedor de Libros de la Aduana de Amapala—Autorizase la cantidad de \$ 100.00—Nómbrase al Doctor Ulices Mora Cirujano de la guarnición de Nacaome—Autorizase el gasto \$ 11.00—Accédese á una solicitad—Nómbrase interinamente al General Pab o Spilsbury Jefe de la Brigada de Artitleria de esta capital—Nómbrase al Tenlente Francisco Escoto Barabona Comandante Local del circulo de San Marhona Comandante Local del circulo de San Marcos, departamento de Santa Bárbara.

AVIBOS

PODER LEGISLATIVO

CONTESTACION

del Congreso Nacional al Mensaje del señor Presidente de la República, General don Manuel Bonilla.—17 de mayo de 1903.

SENOR PRESIDENTE:

El Congreso Nacional ha estudiado con detenimiento el Mensaje con que le disteis cuenta de los acontecimientos realizados en el corto período en que habéis ejercido el Poder Ejecutivo por el voto de la gran ma yoris de vuestros conciudadanos.

Verdadera honra habèis tenido, y la ha tenido el pueblo hondureño, levantando el estandarte constitucional para restablecer los principios conculcados por criminales usurpadores del poder público, y para devolver à los ciudadanos sus derechos y garantías, arrebatados por el escandaloso atentado del 30 de enero anterior.

Los patriotas que acogieron con guato vuestra caudidatura; que la sostuvieron en medio de los embates de la lucha electoral,

za de valor y de constancia, no podían ser indiferentes al último empuje becho por el despotismo para burlar la voluntad nacional.

Levantado por Vos, en el histórico puerto de Amapala, el emblema de la legitimidad, llevando en una mano el pabellón nacional y en la otra nuestra Constitución Política, base y apoyo del Gobierno que inaugurasteis, todos los que sentían arder en su pecho el fuego del patriotismo, todos los que desean para Honduras el triunfo y afianzamiento de las instituciones democráticas, volaron á rodearos y à formar en vuestras filas para secundar, en la medida de sus fuerzas, vuestros nobles propósitos.

La lucha que siguió, la lucha armada y sangrienta es de todos conocida. En ella se ha demostrado, una rez más, que el pueblo hondureño es digno y es capaz de ejercer su propia soberania y de conservar todos los preciosos derechos contenidos en la libérrima Constitución de 1894, que supo conquistar con saugre generosa en los campos de batalla. La campaña última fuè una serie no inte rrumpida de victorias obtenidas por los de fensores de esa Constitución, y coronada por el más espléndido triunfo.

Restablecida la tranquilidad pública se os presentan, ea cierto, muchas dificultades que vencer: habéis recibido el pais saquedo y agotado por vuestro antecesor y sue secuacee: ha-béis encontrado la corrupción administrativa, fruto natural y consecuencia precisa del despotismo; pero contáis para combatir esos males con los grandes recursos de Honduras y, sobre todo, con el apoyo decidido de la opinión pública que en vez de estropiezos, ofrecerá todas las necesarias facilidades al esfuerzo que espera de vuestro Gobierno para restatiar las heridas de la Patria y para conducirla por la senda del progreso y de la libertad.

El Congreso Nacional, altamente complacido con el éxito alcauzado por el pueblo hondureño y con vuestra exaltación al Poder Supremo, oa dirige por ello su cordial felicitación y os desea el mayor acierto en el curso de vuestras labores administrativas, para bien del pais y para vuestra propia gloria, confiando en que sabreis justificar y compensar los escriticios realizados.

Senor Presidente.

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1903.

SOTERO BARAHONA,

Presidente.

Mariano Vásquez, R. LOBO HEBRERA, Secretario. Secretario.

Decreto número 4

EL CONGRESO NACIONAL,

Con viata del proceso instruido contra el à pesar de las feroces torturas de una ruda Diputado don Luis Suárez por lesiones en imposición, y que la bicieron triunfar á fuer- Evarieto Garcia,

DECRETA:

Articulo único. - No ha lugar á formación de causa contra el Diputado don Luis Suá-

Dado en Tegucigalps, en el Salòn de Sesiones, á los once dias del mes de mayo de mil novecientos tres.

SOTERO BARAHONA, Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, - R. LOBO HERRERA, Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1903.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General,

Salomón Ordónez.

Decreto número 5

EL CONGRESO NACIONAL.

Con presencia de la excusa presentada por el Lic. Manuel A. Reina, del cargo de Fiscal General de Hacienda 2.º suplente, y habiéndose practicado la correspondiente elección para reponerlo,

DECRETA:

Artículo único.—Admitese la excusa de que se ha hecho referencia, y declàrase electo Fiscal General de Hacienda 2.º suplente al señor don Juan Galindo, quien prestará la promesa constitucional el 16 del corriente mes, á las 10 a. m.

Dado en Tegucigalpa en el Salón de Sesiones à los doce dias del mes de mayo de mil novecientos tres.

SOTERO BARAHONA, Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, - R. LOBO HERBERA, Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publiquese.

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1903.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General.

Salomón Ordónez.

Decreto múmero 6

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista del escrutinio general de votos para Precidente y Vicepresidente de la República, y Magistrados propietarios y suplentes de la Corte Suprema de Justicia, en el que aparece que los ciudadanos, Generales don Manuel Bonilla y don Miguel R. Dávila, Doctores don Rafael Alvarado Manzano 5 don Trinidad Ferrari, y Licenciados don Lean dro Valladares, don Francisco Escobar y don Manuel Villar, v los señores Licenciados don Carlos Zúñiga, Trinidad Fiallos S. y Alberto A. Rodríguez, obtavieron mayoría absoluta para los expressios cargos,

DECRETA:

Artículo 1.º-Decláranse electos para el período constitucional de 1903 á 1907: Pre sidente y Vicepresidente de la República, respectivamente, à los ciudadanos Generales don Manuel Bonilla y don Miguel R. Dávila; Magistrados propietarios de la Corte Supre ma de Justicia, á los Doctores don Rafael Alvarado Manzane y don Trinidad Ferrari, y Licenciados don Leandro Valladares, don Francisco Escobar y don Manuel Villar; y Magistrados suplentes del mismo Tribunal, á los Licenciados don Carlos Zúñiga, don Alberto A. Rodríguez y don Trinidad Fiallos S.

Art. 2.º-Senálase el día 17 del corriente, á las 3 p. m., para que el General don Manuel Bonilla ratifique ante el Congreso Na cional la promesa que prestò ante el Alcalde Municipal de Amapala el 1.º de febrero, fe cha en que asumiò el Poder Ejecutivo.

Art. 3.°—En el mismo acto prestarán la promesa constitucional el Vicepresidente de la República y los Magistrados propietarios y suplentes de la Corte Suprema de Justicia.

Dado en Tegucigalpa, en el Salon de Se-siones, á los doce días del mes de mayo de mil novecientos tres.

> Sotero Barahona, Presidente.

Mariano Vásquez. - R. Lobo Herrera. Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publiquese.

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1903.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General,

Salomón Ordónez.

Decreto número 7

EL CUNGRESO NACIONAL DECRETA:

Artículo único. — Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, correspondientes al año económico de 1901 & 1902.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Se siones, á los doce días del mes de mayo de mil novecientos tres.

SOTERO BARAHONA. Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, - R. LOBO HERRERA, Becrutario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publiquese.

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1903.

MANUBL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General,

Salomón Ordónez.

Decreto número 8

EL CONGRESO NACIONAL DECRETA:

Articulo. 1. - Hance por electos Designa-

Marcial Gamero, General don Saturnino Medal v Doctor don Fausto Dávila, por su orden.

Art. 2.º-Los Designados prestarán la promesa constitucional el 17 del corriente, à las 3 p. m.

Dado en Tegucigalpa, en el Salòn de Sesiones, á los catorce días del mes de mayo de mil novecientos tres.

> SOTERO BARAHONA. Fresidente.

MARIANO VÁSQUEZ, - R. LOBO HEBREBA, Secretario.

Al Poder Ejecutivo:

Por tanto: Publiquese

Tegucigalpa: 15 de mayo de 1903.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General,

Salomón Ordóñez.

Decreto número 9

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la renuncia presentada por el Doctor don Rafael Alvarado, del cargo de Magistrado propietario de la Corte Suprema de Justicia, para el que fué electo en el mes de octubre último.

Considerando: que son justos los motivos en que se funda,

DECRETA:

Artículo 1.º-Admitese la renuncia presentada por el Doctor don Rafael Alvarado.

Art. 2.º - Convocase al pueblo hondureño para que el último domingo de junio pròxi mo y los dos dias eiguientes, proceda á la elección de un Magistrado propietario de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 3.º-Facultase à la Corte Suprema de Justicia para que, hecha la declaratoria de la elección, de conformidad con el artícu lo 119 de la Constitución Política, le dé po aesión al ciudadano que resulte electo.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Se-siones, á los catorce días del mes de mayo de mil novecientos tres.

> SOTERO BARAHONA, Presidente.

MARIANO VASQUEZ, R. LOBO HERRERA, Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publiquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General,

Salomón Ordóñez.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO GENERAL

Be autoriza la cantidad de \$ 288.98

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1903. El Presidente de la República

ACCERDA:

das por la farmacia de don Enrique Kohn-cke à los enfermos del Hospital Milita: y de la guarnición de aquel puerto. Dicha cantidad deberá imputarse á la partida VIII, ca-pítulo V. ramo de Guerra, del Presupulisto vigente.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General.

Salomón Ordónez.

Se accede á una solicitud de don Santos Soto

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1903.

Vista la solicitud presentada por el señor don Santos Soto, de este vecindario, con fecha 9 de julio de 1902, en la cual, por sí, y á nombre de los señores General Carlos F. Alvarado, don Felipe Cálix M. y don Manuel Fortin, pide se le conceda una zona mineral de 400 hectáreas, en el lugar denominado cerro de El Bijagual, jurisdicción de la ciudad de Danli, y cuyos limites serán: por el norte, Los Ranchos; por el sur, el Portillo de la Horca y la Loma de Enmedio; por el oriente, la zona de "Santa Fe limitada;" y por el poniente, la montaña del Ocotal Seco y los planes de Santa Cruz; debiendo comprenderse en dicha zona, la mina denominada la Rehabilitación.—Tomado el informe del señor Gobernador Político del departamento de El Paraiso, en el cual manifiesta que la zona pedida se encuentra en terreno de propiedad particular, y oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda, favorable à la solicitud. -Considerando: que publicado el denuncio y tramitado de conformidad con la ley, no se ha presentado hasta la fecha oposición alguus à él; por tanto, el Presidente de la República,

ACCERDA:

- 1.º-Conceder á los señores don Santos Soto, General don Carlos F. Alvarado, don Felipe Cálix M. y don Manuel Fortín, sin perjuicio de tercero y en cuanto ha lugar en derecho, la zona mineral solibitada.
- 2 °-Comisionar al Agrimensor don Federico Ordonez para que, previo el pago de la patente de ley, que deberán satisfacer los interesados, practique la mensura de la zona en cuestión, sujetándose á los términos de este acuerdo y á las disposiciones del Código de Mineria y Ley Agraria vigentes, dentro de tres meses à contar de esta fecha.
- 3.º-Que para el aprovechamiento de lefins, maderas, aguas, etc., los concesionarios se entiendan con los propietarios del terreno donde está ubicada la zona; y
- 4.º-La presente concesión comprende todos los derechos, franquicias y limitaciones de ley, y caducarà, sino se practica la medida dentro del término fijado, o se deja de pagar el cánon que establece el Código de Mineria. -- Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza el gasto de \$ 154 50

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1903.

Habiéndose nombrado, por acuerdo de 29 Auterizar la cantidad de \$ 288.88, que se Policia y Hacienda para este departamente dos à la Presidencia de la República, para entregará al Comandante de Armas de con carácter extraordinario, el Presidente de el período de 1903, à los ciudadanos don Amapaia, valor de las medicinas suministras la República,

ACCERDA

\$1.*—Autorizar el gasto mensual de \$154.50 para el pago de dos escoltas respectivas; y

2.º —La cantidad de \$ 17.00 mensuales para forraje de bestias y gastos de escritorio de los referidos Inspectores. Dicha cantidad deberá imputarse á la partida VI, capitulo XI, ramo de Guerra, en el Presupuesto vigente. —Comuníquese.

BONILLA

· El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General,

Salomón Ordoñez.

Nombrase á don Agustín Argeñal escribiente de Archivo Nacional

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1903. El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, á don Agustín Argeñal escribiente del Archivo Nacional.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General,

Salomón Ordónez.

Nómbrase interinamente á don Salvador Turcios escribiente de la Biblioteca Nacional

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1903. El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente escribiente de la Biblioteca Nacional á don Salvador Turcios, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General,

Salomón Ordónez.

Nombranse varios Comandantes Locales

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1903. El Presidente de la República

ACUERDA

Nombrar, en calidad de interinos, à los señores Comandante 2.º don Calixto Calderón y Teniente don Adolfo M. Zániga, Comandantes Locales de los círculos de Guanaja y Utila, respectivamente, en el departamento de las Islas de la Bahía. Los nombrados devengarán el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General,

Salomón Ordónez.

Nómbranse varios empleados del Cuerpo de Artillería

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1903. El Presidente de la República

ACCERDA:

Nombrar, cou el caracter de interinos, á los señores Coronel don Gregorio Villeda y Capitán don Ricardo Fuentes, Segundo Jefe y Mayor, respectivamente, de la Brigada de Artillería de esta capital; y á los señores Ba-

chilleres don Pablo P. Dávila, don Pablo Aves y don Agustín Bustillo, Profesores de Letras del mismo cuerpo; debiendo el señor Comandante de Armas de este departamento hacer la designación de las cátedras que cada uno desempeñará. Los nombrados devengarán el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General,

Salomón Ordónez.

Nómbranse á los señores don Guillermo García y don Jerónimo Méndez, Guardas de los puertos menores de Guanaja y Utila.

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar à los señores don Guillermo Garcia y don Jerónimo Mèndez, interinamente, y con el sueldo de ley, Guardas de los puertos menores de Guanaja y Utila, respectivamente, en el departamento de las Islas de la Bahía.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General,

Salomón Ordónez.

Nombrase al Capitán don Luis Ramírez, interinamente, Comandante Local del círculo de Cedros

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante Local del circulo de Cedros, en este departamento, al señor Capitán don Luis Ramírez, interinamente, y con el sueldo de ley.—Comuniquese.

Bonilla

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General, Salomón Ordónez.

Dispénsase á Matias Funes y Ana Lastenia Cárcamo la publicación de edictos

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA;

Dispenser á Matías Funes y Ana Lastenia Cárcamo, de este vecindario, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos, en la Tesoreria General.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General,

Salomón Ordóñez.

Nómbrase al Coronel don Maximiliano Ferrari Gobernador Político del departamento de El Paraiso

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1903. El Presidente de la República, en atención á las aptitudes del Coronel don Maximiliano Ferrari,

ACCERDA:

Nombrario, con el sueldo de ley, Gobernador Político del departamento de El Paraiso. —Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General,

Salomón Ordónez.

Nómbrase á don Rafael Sánchez Administrador de Rentas del departamento de El Paraiso

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1903.

En atención á las aptitudes de don Rafael Sánchez, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Administrador de Rentas del departamen de El Paraiso, con el sueldo de ley.—Comuniquese.

BOWILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General,

Salomón Ordónez.

Nômbrase á don Francisco Urrutia Contador de Rentas del departamento de El Paraiso

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1903. El Presidente de la República

ACTERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, Contador de la Administración de Rentas de El Paraíso, á don Francisco Urrutia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General, Salomón Ordófiez.

Nómbrase á don Bernardo Gallardo Tenedor de Libros de la Aduana de Amapala

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1903. El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, Tenedor de Libros de la Aduana de Amapala, á don Bernardo Gailardo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General,

Salomón Ordónez.

Autorizase la cantidad de \$ 100.00

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1903. El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 100.00, que se pagarán al Coronel don Eudoro Ordôñez, por la Administración de la Aduana de Amapala, valor de sus gastos de viaje de dicho puerto al de Trujillo, á donde va á prestar sus servicios como Comandante de Armas. Dicha cantidad deberá imputarse á la partida II, capítulo V, ramo de Guerra, en el Presupuesto vigente.—Comuniquese.

BONILLA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General,

Salomón Ordóñes.

Nómbrase á don Utises Mora Cirujano de la guarnición de Nacaome

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1903. El Presidente de la República

ACCERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, Cirujano de la guarnición de Nacaome, al Doctor don Ulises Mora. — Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General,

Salomón Ordóñez.

Autorizase el gasto de \$ 11.00

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1903. El Presidente de la República

Autorizar el gasto de \$ 11.00, que se pa-garán al Receptor de Rentas de San Pedro para el pago de la impresión de doscientos ejemplares de certificaciones para los Agentes Fiscales de su dependencia. Dicho gasto deberà imputarse à la partida VII, capitulo IX, ramo de Hacienda, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General,

Salomón Ordóñez.

Accédese á una solicitud

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1903.

Con vista de la solicitud presentada por el settor don Nazario Soriano V., natural de esta República, en la cual pide se le incorpore en la Facultad Nacional de Medicina y Cirugia, como Médico y Cirujano, titulo que de El Salvador; y

Considerando; que el señor Soriano V., ha presentado con les legalizaciones del caso, el diploma que le fué extendido en San Salvador el 1.º de marzo de 1902, y que lo acre-

dita como tal Médico y Cirujano.

Por tanto: en cumplimiento de lo que dis
ponen los artículos 8.° y 9.° del Tratado
General de Paz, Amistad, Comercio, Arbitraje y Extradicción, vigente entre Hondu-ras y El Salvador, el Presidente de la República

ACCERDA:

Declarar al señor don Nazario Soriano V., incorporado como Médico y Cirujano de esta Facultad; concediéndole el pase para que pueda ejercer en el país su profesión. — Comu piquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General,

Salomón Ordóñez.

Nómbrase interinamente al General Pablo Spilsbury Jese de la Brigada de Artilleria de esta capital

Tegucigalpa: 14 de mayo de 1903.

El Presidente de la República, en atención El Presidente de la República, en atención 175, 1.766, 2.078 y 2.079, Codigo de Proce-á las aptitudes del señor General don Pablo dimientos. Todo sin perjuicio de seguir in-Spilebury,

ACUERDA:

Nombrarlo Jefe de la Brigada de Artilleria de esta capital, interinamente, y con el sueldo de ley.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General,

Salemon Ordonez.

Nómbrase al Teniente Francisco Escoto Barahona Comandante Local del circulo de San Marcos, departamento de Santa Bárbara.

Tegucigalpa: 14 de mayo de 1903. El Presidente de la República

ACCERDA:

Nombrar al Teniente Francisco Escoto Barahona Comandante Local del círculo de San Marcos, departamento de Santa Bárbara, con el sueldo de ley y en reposición de don Santiago R. Zániga.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio General,

Salomón Ordónez.

AVISOS

"Juzgado de Paz propietario, - Jesús de

Otoro: marzo veintinneve de mil novecientos tres. — Vietos el mérito racional que arrojan las diligencias anteriores, y el dictamen del sefor Sindico Municipal, y de conformidad con los artículos 33 de la Constitución Política, 396 del Código Penal, 1.650, 1.757, 1.758, 1.759 y 1.760 del Código de Procedimientos, declárase procesado y decrétase prisión provisional al individuo Gregorio Funes, como de trainte y since afect de caled autora la contrata de de treinta y cinco años de edad, soltero, labrador, hondureño; por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Ladislao Tos ta, vecino de este pueblo, el domingo veinti des de este mes, como á las seis p. m., en las cabeceras del llano de Santa Cruz, á inmediaciones de la quebrada de Caraca. adquirió en la Universidad de la República llevar à efecto esta disposición ó providencia expidance dos mandamientos: uno remitido al Alcalde de Policia ó Auxiliar de este centro para que lo ejecute y reciba dicho reo una vez capturado; y no habiendo aido cap turado para notificarle el auto de procesa miento y de prisión provisional é ignorán dose su paradero, librense requisitorias á to das las autoridades civiles y militares de la República, exhortando y auplicando au captura y remisión, con las seguridades necesa rias, á la orden de este juzgado, ofreciendo reciprocidad en igualdad de circunstancias. Al reo sito y emplazo para que se presente à este juzgado ó al de Letras de la ciudad de La Esperanza, pues alla sa remitira el sumario, en el perentorio término de veintidos días, á más tardar, y de no, se le declararà rebelde y le pararà el juicio que la ley seña Fijese aviso en el local de este Juzgado, siquese copia integra de este auto; una para el Auxiliar del centro, otra para la trasmi sión por telegrafo v otra para su publicación en la "Gaceta Oticial" de la República, de cuyo ejemplar se obtendrá un número y agregara à este proceso para los electos de ley. Filisción del reo: de regular estatura, trigueño, como de treinta y cinco años de edad, barbado, pelo liso y negro, sin ninguna sefial visible, viste seucillo, pantalón y cha queta, descalzo, delgado. Artículos 139, vestigando el hecho que motiva este proceso. -Notifiquese. - Felipe Medina. - Eustaquio Salazar.—Ignacio Claros. - David Z. Jiron."
-- Es conforme. -- Jesús de Otoro: marzo 29 de 1903. - Felipe Medina.

> El infrascrito, Inez de Paz propietario do esta demarcación, a los Juecos de instrucción y demás antoridades de . Repú-Iblica, hace sab ri que en el Juzgado de mil Tipograf a Nacional 3.º Avenita F. - N.º 43

cargo se instruye proceso criminal contra los individuos Sebastián y Abelino Sánchez, por el delito de agresión á mano armada, seguido de lesiones, a la autori ind del Alcalde auxiliar del valle de los Patios, Andrés Urlas, por lo cual se les ha decretado auto de prisión provicional.—Si aparecen en ana respectivas jurisdicciones exhorto á ustedes, en nombre de la ley, á fin de que se sirvan capturarlos, y con las debidas seguridades, los remitan á las cárceles de este pueblo.—Fi: liación del primero: estatura regular, trigueno, pelo liso, de veinticinco anos proximamente y poca barba. — Filiación del segundo: bajo de estatura, grueso, trigueño, pelo liso y sin barba, los dos son descalzos, usan pantalón y camisa y no tienen sicatriz visible.— Valladolid: 17 de marzo de 1903.—Procopio Natarén.-J. Jacinto Castro D.-Vicente C. Hércules.

MANUEL ESPINOSA,

Juez de Paz de San Marcos de Copán, á los señores Jueces de instrucción de la República, hago saber: que en un sumario que instruyo por homicidio frustrado en Pedro Escalante, he dictado con fecha de hoy auto de prisión provisional contra Macario Rivers, Dionisio Carvajal, José Mejia y Sotero Barrera. Y no habiendo sido habidos en su domicilio, é ignorándose su paradero, á Uda. exhorto y requiero, en nombre de la ley, para que se sirvan ordenar la captura de los mencionados reos, y, lograda que sea, remitirlos á la carcel de esta villa, á la orden de este Juzgado. Filiaciones: Macario Rivera, baja estatura, trigueño, cara aguileña, picado de viruela, sin barba y zapatero; Dionisio Carvajal, estatura regular, grueso, blanco, cara redonds, ojos grandes y verdes, pelo grifo y algo canche; José Mejía, regular estatura, delgado, trigueño y cara aguileña; y la de Sotero Barrera se ignora. — Librada en San Marcos de Copán, á los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos tres. -- Ma-nuel Espinosa. -- J. N. Recinos, Srio.

ALONSO LEIVA.

Juez de Paz de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado da mi cargo se sigue causa criminal contra Emilio Mejía, Eusebio Corea, Luciano Casaca y Felipe Hernández, por el delito de robo de las alhajas de la iglesia de Quezailica, cometido la noche del ocho de noviembre del año próximo pasado, extrayéndolas de la iglesia del mencionado lugar; á quienes se les ha decretado auto de prisión provisional; y encontrandose ausente de esta jurisdicción el procesado Emilio Mejía, é ignorándose su paradero, requiero á ustedes, en nombre de la ley, para que si aparece en su jurisdicción se sirva capturarlo y remitirlo à la orden de este Juzgado. Su filiación es la siguiente: de regular estatura, trigueño, ojo negro y lijero, pelo liso y canoso, cara aguileña, viste decentemente y como de cuarenta y cinco años de edad. Asimismo se emplaza al mencionado procesado para que se presente à este Juzga-do dentro de treinta dias para notificarle los autos recaidos en la sumaria, bajo el apercibimiento de declararlo rebelde en caso contrario. — Librado en San José de Copán, à los dies y siete días del mes de abril de mil novecientos tres. — Alonso Leiva. — Guillermo Parker.